



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0131-2023-CU-SE-06

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que, el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico de conformidad con el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el literal k) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: “k) Universitario



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0131-2023-CU-SE-06

aprobar y reformar el Calendario Académico Institucional y el Cronograma de Vacaciones del Personal Académico Titular;”.

Que, con Memorando nro. UTMACH-DACAD-2023-0073-M, de fecha 06 de abril del 2023, la Lic. Esthela Ruilova Rebillá, Mgs., Directora Académica, manifiesta lo siguiente:

“Que con Resolución No. 0119-2023-CU-SO-07, de fecha 28 de marzo del 2023, el Consejo Universitario en su Artículo 3, Resuelve lo siguiente: “Autorizar al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Rector de la Institución, realice todos los trámites pertinentes ante los organismos competentes, a fin de superar la afectación académica por la entrega tardía de la matriz de tercer nivel (MTN) del periodo académico 2023-1”.

Que con Resolución No. 128/2023, de fecha 4 de abril del 2023, el Consejo Universitario conoce el informe Técnico de la Evaluación Preliminar de Necesidades y de los Efectos del sismo del 18 de marzo de 2023, presentado por la Mesa Técnica, aprobado el Comité de Gestión de Riesgos, en la que Resuelve en su Art. 3.- “... Notificar la presente resolución y el Informe Técnico de la Evaluación Preliminar de Necesidades y de los Efectos del Sismo del 18 de marzo de 2023 -con sus anexos- a las autoridades académicas y directores administrativos para que, en ejercicio de sus competencias y funciones, adopten las medidas y decisiones necesarias y oportunas.”

Que con Memorando nro. UTMACH-DFP-2023-0050-M, de fecha 5 de abril del 2023, suscrito por la Lic. Fernanda Tusa Jumbo, Directora de la Dirección de Formación Profesional, remite las fechas de las actividades correspondiente a sus actividades para ser añadidas al Calendario Académico 2023-1.

En este ámbito, y conforme a los compromisos establecido en sesiones de trabajo con las autoridades, Decanos, Subdecanos y Directores departamentales de la universidad, se acordó lo siguiente: “Replanificar el calendario académico para el periodo académico 2023-1”, en virtud de los daños ocasionados por el sismo del 18 de marzo del 2023 y la entrega tardía de la matriz de tercer nivel (MTN).

En tal sentido, hago llegar a su autoridad la REFORMA de los siguientes documentos, con la finalidad de que sea debidamente revisado por el pleno de Consejo Académico Universitario y su posterior aprobación de Consejo Universitario.

**CALENDARIO ACADÉMICO DE GRADO, PERIODO ACADÉMICO 2023- 1, versión 3.
CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE DISTRIBUTIVOS Y HORARIOS DOCENTES, TODAS LAS CARRERAS EXCEPTO MEDICINA Y ENFERMERÍA,
PERIODO ACADÉMICO 2023-1, versión 2.**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0131-2023-CU-SE-06

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0135-M, de fecha 06 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, se notifica el contenido INFORME No. 042-CAU-2023-20, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de abril de 2023, mediante el cual acuerda emitir el criterio favorable y recomienda: *“1.- Aprobar la reforma de Calendario Académico de grado, periodo académico 2023- 1, versión 3 y el cronograma para la elaboración de distributivos y horarios docentes, todas las carreras excepto medicina y enfermería, periodo académico 2023-1, versión 2.”*

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando UTMACH-VACAD-2023-0135-M, de fecha 06 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, así como el contenido del INFORME No. 042-CAU-2023-20, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de abril de 2023; por unanimidad los miembros del órgano colegiado Institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

Que, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, y una vez analizada las comunicaciones precedentes, en función de la argumentación expuesta,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Acoger el Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0135-M Del 06 de abril del 2023, que contiene el INFORME No. 042-CAU-2023-20, adoptado por el Consejo Académico Universitario, a los 06 días del mes de abril de 2023, respecto de la reforma al calendario académico de grado, periodo académico 2023- 1, versión 3 y el cronograma para la elaboración de distributivos y horarios docentes, todas las carreras excepto medicina y enfermería, periodo académico 2023-1, versión 2.

Artículo 2.- Aprobar la reforma del calendario académico de grado periodo académico 2023-1, versión 03 de la Universidad Técnica de Machala, conforme el documento que se anexa, y forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0131-2023-CU-SE-06

Artículo 3.- Aprobar el cronograma para la elaboración de distributivos y horarios docentes, todas las carreras excepto medicina y enfermería, periodo académico 2023-1, versión 2 de la Universidad Técnica de Machala, conforme el documento que se anexa, y forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Académica y la Dirección de Formación Profesional actualizar las fechas de los cronogramas académicos que fueron modificados con la reforma aprobada en el artículo 2 y 3 de la presente resolución.

Artículo 5.- Autorizar al Vicerrectorado Académico, difundir las modificaciones de los cronogramas académicos aprobados en los artículos 2 y 3, de manera coordinada con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; y, la Dirección de Comunicación en las páginas institucionales.

Artículo 6.- Disponer a los Decanos, socializar las reformas al Calendario Académico de grado y los cronogramas para la elaboración de distributivos y horarios docentes con el personal académico y administrativo bajo su cargo.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Decanatos de las cinco Facultades

CUARTA. - Notificar la presente resolución a Dirección de Formación Profesional.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

SEXTA. - Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado

SEPTIMA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

OCTAVA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los siete (7) días del mes de abril del año 2023, en la sexta sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de zoom

Abg. Karina Elizabeth Rodríguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL